



TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 3092
RADICADO N° 2022-00037-00

Atendiendo a la solicitud presentada por correo electrónico el día 30 de noviembre de 2023, por la apoderada judicial de la parte demandante, de que se ordene el emplazamiento de los demandados Adriana Montoya Maldonado y Jhon Jairo Montoya Maldonado (archivo 54), aportando las constancias de notificaciones infructuosas de los mismos enviadas a la dirección informada en el escrito de demanda, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de los demandados ADRIANA DEL SOCORRO MONTOYA MALDONADO y JHON JAIRO MONTOYA MALDONADO, el cual se realizará por el juzgado y se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme con lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

A su vez el emplazamiento sólo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para su efecto dispuso el Consejo Superior de la Judicatura. (inc. 5º y 6º y parágrafo 1º del art. 108 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 51** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81e6d68cfad487f0ee4583f386c76162f171421166458af6f11df77561250dd**

Documento generado en 14/12/2023 01:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>